

María del Carmen Nava Polina

El Constituyente de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México y el parlamento abierto

María del Carmen Nava Polina*

La Ciudad de México tiene su origen en el siglo XIV y fue hasta la reforma constitucional del 29 de enero de 2016 que se dispuso que la sede de los poderes federales tuviera su propia Constitución. Ya en el México del siglo XX y pasados 76 años desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 se dio la primera reforma en materia del Distrito Federal que estableció la elección del cuerpo legislativo –que no existía– denominado Asamblea de Representantes.

Transcurrieron 13 reformas constitucionales hasta llegar a la que previó elaborar la Constitución Política de la Ciudad de México a través de una Asamblea Constituyente, la cual estableció en su reglamento interior trabajar en términos de parlamento abierto. Sobre el proceso de implementación, sus alcances y proyecciones es el contenido del presente ensayo.

Relatar este proceso tiene tres objetivos: 1) describir lo que implica traducir la apertura legislativa en acciones; 2) mostrar la información requerida, valorar su alcance y retos, y 3) testificar la aplicación de reglas parlamentarias de apertura para dejar precedente para cualquier Legislativo que busque desarrollarla.

La pregunta constante que se buscará responder es cómo se implementaron los elementos de apertura en las áreas y procesos de la Asamblea Constituyente.

* Politóloga por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, cuenta con una especialidad en aplicación teórica y estadística para la creación de modelos teóricos en ciencia política por la Washington University in Saint Louis. Realizó estudios en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México; el Instituto Nacional de Administración Pública de España; la Universidad de California en San Diego; el Instituto de Investigación Mental de la Universidad de Palo Alto, California; el Instituto Nacional de Ciencias Penales y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México. Comisionada ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El Constituyente de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México y el parlamento abierto

Desde este enfoque, el texto se estructura en cuatro apartados. El primero refiere los marcos normativos y de parlamento abierto, y trata sobre la conformación de la Asamblea Constituyente, así como las obligaciones de transparencia, el origen y los conceptos del parlamento abierto. El segundo apartado narra la implementación de la apertura en las áreas que conformaron la Asamblea: órganos de gobierno, grupos parlamentarios, diputados constituyentes, comisiones, Pleno y áreas técnicas.

El siguiente apartado presenta los requerimientos de apertura en los procesos de la Constituyente: en el uso de recursos administrativos, presupuestales y humanos; el proceso legislativo; la difusión en lenguaje ciudadano; declaraciones de intereses; así como el acceso a la información y el cumplimiento de obligaciones de transparencia. Finalmente, se describe la valoración y el alcance de los elementos básicos de parlamento abierto y los retos que se tienen, y se incluye una conclusión sobre la experiencia de implementación.

La Asamblea Constituyente representó una oportunidad histórica para aportar, debatir, confrontar y acordar las disposiciones de una nueva Constitución con la intención de atender las disposiciones de parlamento abierto y transparencia. Se conjuntaron grupos públicos e instituciones de ámbitos, orígenes y facultades diversos, así como sociedad civil y ciudadanos de a pie.

1. Marcos legal y de apertura

La Asamblea Constituyente se caracterizó como institución legislativa por tres elementos. El primero es que su integración fue mixta, 60 legisladores fueron electos por voto ciudadano y 40 fueron designados por cuatro bloques: senadores de la república, diputados federales y representantes del Poder Ejecutivo federal y el jefe de Gobierno de la Ciudad de México. Esta composición se debe a que la Ciudad de México por reforma constitucional es la sede de los poderes de la Unión y una entidad federativa (no un estado con mayores facultades), por lo que los actores públicos que intervienen en su gobierno trascienden el ámbito local y tocan el federal.

El segundo elemento de la Constituyente fue su temporalidad, pues su periodo constitucional de funcionamiento fue del 15 de septiembre de 2016 al 5

María del Carmen Nava Polina

de febrero de 2017, fechas de instalación y de publicación de la Constitución Política de la Ciudad de México, respectivamente; su actividad fue por casi cinco meses.

La tercer característica es que fue la primera institución legislativa en México que por reglamento interno estableció operar bajo los principios de parlamento abierto e incluso dispuso de un área de apoyo técnico encabezada por la sociedad civil que tuviera la responsabilidad de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de transparencia y acceso a la información, así como de procurar la implementación de los elementos de parlamento abierto.

Constitución federal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 44 define a la Ciudad de México como “la entidad federativa sede de los poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos; se compondrá del territorio que actualmente tiene y, en caso de que los poderes federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en un estado de la Unión con la denominación de Ciudad de México”. La reforma constitucional que le dio origen a esto se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de enero de 2016.¹

Los artículos séptimo y noveno transitorios de la reforma constitucional establecieron las características de operación e integración de la Asamblea Constituyente. Se trata de un órgano parlamentario híbrido, pues contó con diputados que fueron electos por voto ciudadano en urnas, con legisladores que ya habían sido electos en el caso de diputados federales y senadores de la república, y por representantes del Poder Ejecutivo federal y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. El cargo como legisladores fue honorífico y el proyecto de Constitución debía ser elaborado y presentado por el jefe de Gobierno de la ciudad.

¹ Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de enero de 2016, disponible en <http://www.dof.gob.mx/avisos/2480/SG_290116_vesp/SG_290116_vesp.html>, página consultada el 1 de diciembre de 2017.

El Constituyente de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México y el parlamento abierto

Es de interés comentar que el requerimiento de que el Congreso de la Ciudad de México funcionara con los principios de parlamento abierto fue establecido por la Asamblea Constituyente, pues no estaba incluido en el proyecto de Constitución.

Así surgió el Reglamento

En cuanto a las disposiciones parlamentarias básicas, la reforma constitucional especificó que para la sesión de instalación de la Constituyente debía integrarse la Junta Instaladora, conformada por los cinco legisladores de mayor edad. Dicha Junta fue la encargada de conducir los trabajos orientados a aprobar el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Constituyente.

El Reglamento fue aprobado en sesión del Pleno el 30 de septiembre de 2016,² esto con el reconocimiento de los grupos parlamentarios y la Comisión Redactora en favor de la Asamblea Constituyente. Se votó en lo general por 79 diputados a favor, dos en contra y dos abstenciones; no se contó con el voto de 17 diputados por estar ausentes.

Como resultado, el artículo 2º del Reglamento estableció que la Asamblea se regiría bajo los principios de transparencia, máxima publicidad, acceso a la información, parlamento abierto y el derecho de la ciudadanía. Con estas disposiciones, la Asamblea Constituyente se convertía en la primera institución legislativa en México que buscara conducirse en términos de parlamento abierto y que tenía un área específica para implementarlo.

Integración y funcionamiento

Como institución parlamentaria, la Constituyente se integró por 26 áreas agrupadas en tres órganos de gobierno, ocho comisiones, 10 grupos parlamentarios

² Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, “Versión estenográfica de la sesión del viernes 30 de septiembre de 2016”, disponible en <<http://gaceta.diputados.gob.mx/ACCM/VE/20160930.html>>, página consultada el 13 de diciembre de 2017.

María del Carmen Nava Polina

y cinco áreas técnicas de apoyo. Todas ellas debieron proporcionar información conforme a lo que se requirió por transparencia y parlamento abierto.

GOBIERNO

Los órganos de gobierno fueron tres: la Mesa Directiva, la Mesa de Consulta y la Conferencia de Armonización. La Mesa Directiva tuvo como sus facultades el asegurar el adecuado desarrollo de las sesiones del Pleno, determinar las previsiones de orden administrativo para el desarrollo de los trabajos de la Asamblea y formar parte de la Conferencia de Armonización.

La Mesa de Consulta se integró por los coordinadores de cada grupo parlamentario y el presidente de la Mesa Directiva; participaron 11 integrantes. Entre las principales atribuciones de la Mesa de Consulta estuvieron formular propuestas al Pleno a través de la Mesa Directiva, proponer a la Junta Instaladora la conformación de la Mesa Directiva que sería votada por el Pleno, y presentar a la Mesa Directiva las propuestas de integración de las comisiones y los órganos auxiliares de la Asamblea para ser sometidas al Pleno.

Por su parte, la Conferencia de Armonización se integró por la Mesa Directiva de la Asamblea Constituyente, los presidentes de las comisiones y una coordinación, que estuvo encabezada por Porfirio Muñoz Ledo. Su función principal fue integrar y garantizar la congruencia jurídica del texto constitucional e informar al Pleno por conducto de la Mesa Directiva sobre posibles contradicciones en él.

COMISIONES

El Reglamento dispuso que los diputados podrían pertenecer hasta a dos comisiones de las ocho existentes. Las sesiones deberían publicarse en Gaceta Parlamentaria con 48 horas de anticipación y los dictámenes deberían publicarse al menos con 72 horas previas a su discusión. Los dictámenes debían ser votados por la mayoría de los presentes en sesión válida con quórum de la mitad más uno de los integrantes de la comisión.

El Constituyente de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México y el parlamento abierto

GRUPOS PARLAMENTARIOS

Los grupos parlamentarios en la Asamblea Constituyente no obedecieron sólo a la afinidad partidista sino también al origen de la designación de las y los diputados constituyentes. A diferencia de los congresos locales, la Cámara de Diputados y el Senado en los cuales los grupos parlamentarios responden al vínculo de partido político, en la Asamblea Constituyente se definió como el conjunto de diputados según “su afinidad partidaria o política, a efecto de garantizar la pluralidad de expresiones.”³

Fue así que la Asamblea Constituyente se integró por 10 grupos parlamentarios: Partido de la Revolución Democrática (PRD), el cual tuvo 23 legisladores; Movimiento Regeneración Nacional (Morena), 22; Partido Revolucionario Institucional (PRI), 16; Partido Acción Nacional (PAN), 15; el Poder Ejecutivo federal con seis; el Constitucionalista con seis; Partido Verde Ecologista de México (PVEM), tres; Movimiento Ciudadano con tres; Partido Nueva Alianza con tres, y Partido Encuentro Social con tres.

PLENO

El Pleno es la Asamblea Constituyente en sesión en el recinto parlamentario. Reunidos, las y los legisladores deliberan y deciden procedimientos parlamentarios, toman acuerdos y votan las propuestas de texto constitucional. Se integró por 100 diputados constituyentes.

El parlamento abierto en el caso del trabajo del Pleno se vio a través de difundir la información pública de asistencias a las sesiones, votaciones nominales y tener con antelación los textos que estarían a discusión en las sesiones como dictámenes, propuestas de acuerdo, votos particulares y reservas.

³ Véase Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México el 30 de septiembre de 2016, artículo 7°, disponible en <<http://gaceta.diputados.gob.mx/ACCM/GP/20160930-III.pdf>>, página consultada el 27 de octubre de 2017.

María del Carmen Nava Polina

DIPUTADOS CONSTITUYENTES

De los 100 constituyentes activos que estuvieron en la aprobación final de la Constitución de la ciudad, 49 fueron mujeres y 51 hombres. Hubo seis solicitudes de licencia de diputados constituyentes que fueron electos: cuatro de Morena, uno del PRD y uno del PRI; así como tres legisladores que estuvieron designados por el Senado de la República y que debieron ser reemplazados.

En consecuencia, el total de legisladores que tomaron decisiones en algún momento del proceso y trabajo de la Constituyente fue de 112. A cada uno ellos se le requirió información que permitiera conocer desde sus semblanzas profesionales hasta el agregado de sus actividades a través de informes individuales, declaraciones de intereses o sus asesores.

Disposiciones de transparencia

El marco constitucional, legal y regulatorio en materia de transparencia que operó para la Constituyente se fundamentó en el artículo 6° de la Constitución federal, el cual establece que la información en posesión de cualquier autoridad y organismo de los poderes legislativos es pública. A su vez, el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública refrenda a los poderes legislativos del país como sujetos obligados.

También debía darse cumplimiento a los artículos 121 y 125 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en los cuales se enlista la información pública de oficio con la que deben cumplir los sujetos obligados; así como al referido artículo 2° del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

En este contexto, el Pleno del organismo garante de transparencia local, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (Info-DF), estableció que la Asamblea Constituyente era parte de los sujetos obligados de la ley local de transparencia.

El que la Constituyente fuera sujeto obligado y legislativo temporal implicó que no existiera toda la información pública que debería tener. En su momento

El Constituyente de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México y el parlamento abierto

se dio difusión pública a través de la cuenta oficial de Twitter <@ConstituyenteOF> y se entregó la totalidad de dicha información a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) y el Info-DF. De cualquier forma, el desglose de las tablas de aplicabilidad de información puede consultarse en línea.⁴

Parlamento abierto

“El parlamento abierto es una idea que nace en el punto de intersección de dos realidades: la crisis de la representación política y el desarrollo tecnológico”, refiere Enrique Cebrián Zazurca, académico de la Universidad de Zaragoza, España.

Latinoamérica lleva un periodo largo con crisis de representación y desconfianza institucional. Los resultados de la consulta ciudadana que realizamos en la Red Latinoamericana para la Transparencia Legislativa en 2017 lo confirman: la percepción es que las y los legisladores están desconectados de las necesidades de las personas.

Derivado de los elementos de la Declaración sobre la Transparencia Parlamentaria de 2012, podríamos definir que el parlamento abierto es una interacción pública que incorpora, abre, transparenta e informa con ética, memoria, oportunidad, exhaustividad y datos abiertos la representación y los procesos derivados de las facultades constitucionales, legales, reglamentarias y regulatorias de las y los legisladores y cuerpos legislativos.

Más aún, el parlamento abierto es un estilo de representar, de trabajar dentro del Congreso de frente a las y los ciudadanos con los elementos didácticos necesarios para transmitir en lenguaje ciudadano las actividades que se realizan, con memoria histórica, accesibilidad, sencillez e información sistematizada, completa, agregada y en formatos que permitan su uso accesible y gratuito.

La Asamblea Constituyente de la Ciudad de México ha sido la única que implementó en gran parte de sus procesos el parlamento abierto, y dentro de las

⁴ Véase “Tablas de aplicabilidad”, disponible en <<https://goo.gl/JiE3At>>, página consultada el 17 de enero de 2020.

María del Carmen Nava Polina

acciones realizadas ubicamos la presentación y publicación de declaraciones de intereses de las y los diputados constituyentes.

2. Áreas de aplicación

La Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto requirió en dos momentos información a las áreas integrantes de la Constituyente: a finales de diciembre de 2016 para recabar lo generado por las actividades del 15 de septiembre hasta entonces, y a finales de enero de 2017 para recibir los archivos electrónicos que reflejaran la actividad al cierre de la Constituyente.

Se solicitaron dos tipos de información: la que cubrían las obligaciones de transparencia señaladas en la ley local en la materia y la ley general, así como la información que se relacionaba con el parlamento abierto. De tal forma, se solicitó un listado de 100 tipos de información, de las cuales 60% cubría las obligaciones de transparencia y 40% restante los requerimientos de apertura.

El parlamento abierto incluye ser transparente, pero requiere reconocer al menos 10 principios agrupados por organizaciones que se desprenden de las 44 características establecidas en la Declaración mundial de apertura de 2012. Dichos principios se mencionan en el apartado cuatro.

De lo anterior se deduce que parlamento abierto es mucho más que transparentar el uso de recursos o de proporcionar información. Es incorporar la participación ciudadana en los procesos legislativos y utilizar medios y herramientas de comunicación que refieran con oportunidad las actividades en los distintos órganos de gobierno, grupos parlamentarios y comisiones. Parlamento abierto va más allá del uso presupuestal.

Plan y acciones

Ahora bien, la implementación del parlamento abierto la estructuró la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto de la Constituyente a través del plan de trabajo que presentó a consideración de la Mesa Directiva, el cual fue

El Constituyente de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México y el parlamento abierto

aprobado por unanimidad en la sesión del 6 de diciembre de 2016 y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 22 de diciembre de ese año.⁵

Este plan de trabajo no alcanzó su realización completa, pues la actividad de la Constituyente rebasó la capacidad de la estructura técnica con la que contó y no hubo un sitio web que albergara la información que se solicitó. No obstante, el precedente parlamentario de someter un plan de trabajo al órgano de gobierno para derivar acciones puntuales con cronogramas debe ser considerado para un congreso que busque implementar su apertura. El documento se dio a conocer públicamente el 14 de diciembre de 2016 y los resultados obtenidos casi un mes después, el 19 de enero de 2017.

Ahora bien, lo que sí se alcanzó a cumplir fue que la estructura temática de los archivos electrónicos planteada por la coordinación fuera retomada para generar el archivo histórico documental; y se publicaron dos oficios circulares que buscaron uniformar los términos de apertura para quienes colaboraron en la Asamblea Constituyente: el de principios de parlamento abierto publicado en la Gaceta Parlamentaria el 25 de noviembre de 2016 y el de archivos electrónicos publicado en la Gaceta el 18 de enero de 2017.

Archivos

Es importante mencionar que los datos de este apartado se relacionan con el número de archivos electrónicos recibidos. El análisis cualitativo y de contenidos es una investigación que se realizará para publicaciones posteriores.

Al cierre de los trabajos de la Asamblea Constituyente se recibió por la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto un total de 13 427 archivos electrónicos que generaron los órganos de gobierno, los grupos parlamentarios, las comisiones y las áreas técnicas. Sin considerar que la cantidad de archivos es equivalente a exhaustividad, calidad y actualización de información, estos archivos fueron generados en los siguientes porcentajes: comisiones, 5 273 (39.3%);

⁵ Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, “Versión estenográfica de la sesión del jueves 22 de diciembre de 2016”, disponible en <<http://gaceta.diputados.gob.mx/ACCM/VE/20161222.html#comus>>, página consultada el 27 de octubre de 2017.

María del Carmen Nava Polina

áreas técnicas, 3 632 (27%); órganos de gobierno, 3 588 (26.7%); y grupos parlamentarios, 828 (6.2 por ciento).

Órganos de gobierno

Dentro de la información solicitada a los órganos de gobierno estuvieron las actas de sesiones, los documentos generados, los informes de actividades y reuniones, y las semblanzas de colaboradores e integrantes. Subrayamos que hay una clara diferencia entre lo que reportó cada uno de los órganos; la Conferencia de Armonización y la Mesa Directiva proporcionaron prácticamente toda la información que se les solicitó, en contraste con la Mesa de Consulta que recordemos que fue el órgano conformado por la pluralidad partidista y política de los coordinadores de los grupos parlamentarios.

Grupos parlamentarios

Cabe señalar que en el caso de los grupos parlamentarios hubo ocasiones en que un archivo cubría distintos aspectos, como la agenda de grupo parlamentario y el informe de actividades.

Esta información podría ser solicitada vía plataforma de transparencia, lo cual en su momento se les detalló a los grupos parlamentarios. En caso de no contar con ella y puesto que muchos apartados son requeridos como obligaciones públicas de transparencia, debían prepararla para tenerla, hacerla visible y difundirla. Tal fue el caso de los informes de actividades; varios fueron presentados tiempo después de haber concluido los trabajos de la Constituyente.

Comisiones

Las comisiones que mayor cantidad de archivos electrónicos entregaron a la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto fueron Carta de Derechos, Pueblos y Barrios Originarios, y Buen Gobierno. Resaltamos esta última,

El Constituyente de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México y el parlamento abierto

pues las asistencias y votaciones las entregaron en bases de datos de Excel, tal como les fueron solicitadas a todas las áreas.

Las comisiones que entregaron información en las dos etapas que se requirieron fueron cuatro: Carta de Derechos, Buen Gobierno, Desarrollo Sostenible y Principios Generales. Las que únicamente hicieron una entrega final fueron tres: Alcaldías, Poder Judicial, y Pueblos y Barrios. Y de la Comisión de Ciudadanía sólo contamos con el primer corte de información, por lo que el trabajo completo que hicieron en la Constituyente no lo dejaron como parte del archivo electrónico ni histórico.

Áreas técnicas

En cuanto a las áreas técnicas, existió la complejidad logística de haber tenido apoyo externo en el caso de servicios parlamentarios. Por ende, la información que se generó en el Pleno y al inicio de la Constituyente con la Junta Instaladora estuvo dispersa en distintas áreas. El caso de la convergencia de colaboradores externos se dio en todas las áreas.

Lo que quiero subrayar es el caso de los archivos comprobatorios de gastos por parte del área de Servicios Administrativos. Se cuenta con todas y cada una de las facturas de los recursos utilizados por la Constituyente; es así que se recibieron 1 087 archivos de facturas.

De los aprendizajes que dejó el trabajo en la Constituyente está que hubo poco o nulo conocimiento de lo que implicaba implementar el parlamento abierto, más allá de la participación ciudadana y las audiencias. En el apartado cuatro se detallarán los puntos complementarios.

3. Procesos

La Asamblea Constituyente interactuó y llevó procesos relacionados con la aprobación de la Constitución con 10 actores distintos: medios de comunicación, el organismo garante de transparencia (Info-DF), el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), la ciudadanía, la ALDF, la Jefatura de Gobierno de la

María del Carmen Nava Polina

Ciudad de México, el Senado de la República, la Cámara de Diputados, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Se implementó el parlamento abierto en los recursos con los que se operó (administrativos, de infraestructura, presupuestales y humanos); el proceso legislativo en el que participaron ciudadanos tanto en la presentación de iniciativas como en el trabajo de dictaminación de las comisiones; el acceso a la información y el cumplimiento de obligaciones legales de transparencia; la difusión del trabajo de la Asamblea Constituyente en lenguaje ciudadano, y la presentación de declaraciones de intereses de las y los diputados constituyentes.

Parte de lo que generaron los procesos de la Constituyente fueron dos marcos parlamentarios, ocho dictámenes de comisiones, revisión y análisis de 544 iniciativas de constituyentes y 978 propuestas ciudadanas, 15 acuerdos del Pleno, 1 299 oradores en tribuna, 143 comunicados de prensa y 42 reuniones de órganos de gobierno.

Proceso legislativo

Fueron siete las etapas básicas del proceso legislativo de análisis, discusión y aprobación de la Constitución Política de la Ciudad de México:

1. El proyecto de Constitución, las iniciativas y las propuestas ciudadanas se turnaron a comisiones.
2. La Comisión realizó audiencias públicas y sesiones abiertas para la preparación del dictamen.
3. La publicación y difusión del dictamen se dio a la par de la consulta a pueblos y barrios en los apartados referentes a residentes y población indígena y barrios originarios.
4. La conferencia de armonización revisó dictámenes para identificar posibles contradicciones y hacerlo saber al Pleno a través de la Mesa Directiva.
5. La publicación de votos particulares y reservas.

El Constituyente de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México y el parlamento abierto

- a) Los votos particulares podían ser presentados por las y los diputados constituyentes que pertenecieran a la comisión dictaminadora y que difirieran de algún contenido del dictamen aprobado.
 - b) Las reservas eran presentadas por constituyentes no integrantes de las comisiones dictaminadoras. Para llevar reservas con mayor consenso al Pleno se requirió que las y los constituyentes impulsores de las reservas y en temas afines trabajaran en reuniones en comisiones para procurar consensar las reservas y reducir las diferencias, previo a que pasaran a consideración del Pleno.
6. Presentación, discusión y votación de dictámenes, votos particulares y reservas en el Pleno. La Conferencia de Armonización revisó los textos aprobados.
 7. Publicación de la Constitución.

Presuntamente los archivos que se recibieron de las distintas áreas sustentan los debates y el trabajo realizado en cada una de las siete etapas del proceso legislativo. Salvo los acuerdos que se generaron en la Mesa de Consulta, que se desconocen por carecer de actas de sesiones, del resto habría información para realizar un análisis de actores, posicionamientos y conclusiones.

Acceso a la información y transparencia

La Unidad de Transparencia de la Constituyente recibió 52 solicitudes de información, de las cuales cinco estaban duplicadas; a todas se les dio respuesta. Se recibió y dio respuesta a un recurso de revisión. Respecto de las solicitudes sobre recursos e información financiera, principalmente requerían los recursos con los que contó la Asamblea Constituyente, cómo se han ejercido, qué tipo de compras se hicieron y a qué proveedores se contrataron.

María del Carmen Nava Polina

En el informe final de la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto de la Asamblea Constituyente pueden revisarse los detalles.⁶

4. Valoración

Este capítulo refiere los resultados que tuvo la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México en parlamento abierto. *Con todo y sus limitaciones, la Constituyente ha sido el Legislativo que mayores elementos básicos en el tema ha observado en el país.* El documento con la valoración completa⁷ es digno de revisar con el objetivo de seleccionar cuáles son los temas prioritarios de exigencia que queremos plantear a las y los candidatas a diputados y senadores.

La información que se valoró responde a la recabada por la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto⁸ y compartida a través de Google Drive en <<https://goo.gl/SRwv4c>> (único medio permanente de acceso público que se tuvo), la difundida a través de la cuenta de Twitter <@ConstituyenteOF>, así como la proveniente del sitio web a cargo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.⁹

Los números, aunque bajos, son los más altos en comparación con las 34 instituciones legislativas del país; *la Asamblea Constituyente observó 65% de ele-*

⁶ Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, *Informe final de la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto*, México, 2017, disponible en <<https://drive.google.com/file/d/0B0qv5e2iqGvoQzZEb0xhcU1vQkk/view>>, página consultada el 27 de octubre de 2017.

⁷ Visión Legislativa, “Valoración de Parlamento Abierto de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México”, 5 de marzo de 2018, disponible en <<http://visionlegislativa.com/valoracion-de-parlamento-abierto-de-la-ciudad-de-mexico-5mzo18/>>, página consultada el 17 de enero de 2020.

⁸ La Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México se integró por Melissa Ortiz Massó, Zulema Sarai Oviedo Hernández y María del Carmen Nava Polina, quien fue titular. El mismo equipo trabajó en la clasificación, revisión y construcción del esquema del sitio web, análisis y narrativa del proceso de apertura y parlamentario de la Constituyente.

⁹ Véase Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, disponible en <<http://www.diputados.gob.mx/asambleaconstituyentecdmx/>>, página consultada el 17 de enero de 2020.

El Constituyente de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México y el parlamento abierto

mentos básicos (el más cercano fue el Senado con 56%). Con puntuación apenas aprobatoria, la Asamblea Constituyente fue la puntera en el país.

Se retomó la metodología construida por las organizaciones de la sociedad civil impulsoras del parlamento abierto a nivel nacional en los diagnósticos de 2015 y 2017, cuya referencia puede consultarse en línea en <<http://www.parlamentoabierto.mx/>>.

Es necesario resaltar que los 10 principios y elementos básicos considerados se derivaron del contenido de la Declaración sobre la Transparencia Parlamentaria que se presentó a nivel mundial el 15 de septiembre de 2012, la cual fue construida por organizaciones de monitoreo parlamentario.¹⁰

Resultados generales

La Constituyente tuvo *resultados aprobatorios en cinco principios*. En contraste, en 2015 se había detectado que las 34 instituciones del país aprobaron dos principios: el de derecho a la información y el de accesibilidad y difusión, con 84 y 60%, respectivamente. Los principios aprobados fueron:

- *Derecho a la información y legislar a favor del Estado abierto con 100 por ciento.*
 - Son cinco elementos básicos los que se consideran para valorar el principio de derecho a la información y la Asamblea Constituyente cumplió con todos. Contó con la Unidad de Transparencia, que funcionó del 22 de diciembre de 2016 –momento en que el Pleno aprobó habilitar a la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto como unidad (aquí puede consultarse el acuerdo publicado en la Gaceta Parlamentaria)– y terminó su funcionamiento el 30 de enero de 2017.

¹⁰ Véase [OpeningParliament.org](https://openingparliament.org/), disponible en <<https://openingparliament.org/>>, página consultada el 17 de enero de 2020.

María del Carmen Nava Polina

- Se dio respuesta a 52 solicitudes de información (cinco estaban repetidas) a través de la plataforma Infomex y la Plataforma Nacional de Transparencia. La mayor parte de la información que se requirió era sobre presupuesto y los recursos utilizados.
 - La Constituyente cumplió con los tres elementos básicos de legislación a favor del Estado abierto, tanto en el proceso de discusión parlamentaria como en lo que aprobó en el texto constitucional. Las y los diputados constituyentes establecieron que el Congreso de la Ciudad de México se rigiera por los principios de parlamento abierto, como lo señala el numeral 4 del apartado A del artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México.
 - A su vez, para el ámbito del Ejecutivo el gobierno abierto se estableció como obligación en el caso de la hacienda pública (artículo 21), las alcaldías (artículos 26 y 53), la Jefatura de Gobierno (artículo 32), la administración pública (artículo 33) y la función pública (artículo 60).
 - Con estas disposiciones, *el texto constitucional de la capital del país queda como referencia por ser la primera Constitución de México que establece el parlamento abierto y el gobierno abierto como obligaciones públicas que se han de cumplir.*
 - Para tener el referente del contexto de país, el cumplimiento del principio de legislar a favor del Estado abierto en las 34 instituciones legislativas fue de 2.9 por ciento.
- *Información presupuestal y administrativa con 90 por ciento.*
 - Uno de los temas legislativos en los que se observa con regularidad mayor opacidad es el que concierne al presupuesto y la administración. En el caso de la Asamblea Constituyente ésta cumplió con 90% cuando las 34 instituciones legislativas tuvieron 24 por ciento.
 - Cabe señalar que las y los diputados constituyentes realizaron sus actividades sin dieta asignada. Los recursos materiales y las instalaciones, el apoyo de servicios parlamentarios, las grabaciones, la administración y la logística de las actividades cotidianas de los par-

El Constituyente de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México y el parlamento abierto

participantes de la Constituyente se solventaron a partir de convenios con distintas instituciones.

- *Información parlamentaria con 76 por ciento.*
 - Mientras que en 2015 la valoración de las 34 instituciones legislativas en este principio fue de 58 por ciento.
- *Información sobre legisladores y servidores públicos con 71 por ciento.*
 - Frente a 37% que en promedio observaron los 34 legislativos del país.
 - Por otra parte, la Constituyente *reprobó en cuatro principios*: participación y rendición de cuentas, accesibilidad y difusión, datos abiertos y conflictos de interés. Mientras tanto, en 2015 las 34 instituciones legislativas del país estuvieron por debajo de niveles aprobatorios en ocho principios: participación y rendición de cuentas, información parlamentaria, información presupuestal y administrativa, información sobre legisladores y servidores públicos, información histórica, datos abiertos, conflictos de interés y legislar en favor del Estado abierto.
- *Participación y rendición de cuentas con 58 por ciento.*
 - En comparación con los resultados del Diagnóstico 2015 de las 34 instituciones legislativas del país, en este principio de participación ciudadana y rendición de cuentas se observó el cumplimiento de 40% de los elementos básicos, con lo que la Constituyente estuvo 18 puntos porcentuales por encima de lo observado en el país.
 - Del conjunto de información de la Constituyente se cuenta con votaciones en el Pleno, asistencia de legisladores, obligación de presentar informes de labores y mecanismos de participación ciudadana en la elaboración, discusión y aprobación de proyectos legislativos. En este último elemento vale la pena referir que hubo cinco mecanismos para incorporar la participación ciudadana a la construcción,

María del Carmen Nava Polina

el debate y la aprobación del proyecto de Constitución: propuestas ciudadanas, carpa ciudadana, audiencias públicas, debate abierto de comisiones, y la consulta a pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

- El Pleno de las y los diputados constituyentes determinó que se recibirían propuestas ciudadanas (en total fueron 978), las cuales se turnaron a comisiones, se dictaminaron y votaron. También en las mesas de trabajo dentro de las comisiones dictaminadoras la participación ciudadana, los grupos de interés y especialistas tomaron lugar como parte de la discusión de distintos temas.
 - Incluso la Constituyente colocó una carpa en la plaza Tolsá (en el Centro Histórico de la ciudad) para recibir audiencias públicas y desarrolló la consulta a pueblos y barrios originarios y a población indígena residente en la ciudad, que se llevó a cabo por el organismo electoral local.
 - No obstante, no se contó con plataformas o mecanismos de interacción constituyentes-ciudadanos, pues no hubo ni un sitio web que respondiera a estándares de parlamento abierto ni hubo oficinas de enlace permanente de atención ciudadana, teléfonos para contactar ni información de votaciones en comisiones en el sitio web. La información de votaciones en comisiones fue recabada posterior al cierre de la Constituyente.
- *Accesibilidad y difusión con 50 por ciento.*
 - A pesar de que la Asamblea Constituyente trabajó a puertas abiertas en comisiones y el Pleno, hubo limitaciones al acceso físico por las características de las instalaciones y no hubo prácticamente transmisión en vivo de las sesiones de las comisiones y los grupos de trabajo, de tal forma que en los elementos básicos de parlamento abierto en el principio de accesibilidad se contó con 50% de cumplimiento.
 - Se transmitían las sesiones del Pleno en vivo gracias al apoyo del Canal del Congreso, las cuales pueden consultarse en archivo digital en

El Constituyente de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México y el parlamento abierto

- la opción de video en demanda en <<http://www.canaldelcongreso.gob.mx/vod>>.
- De las sesiones de trabajo en comisiones se cuenta con la información de audios y videos que está en manos del archivo entregado en original a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
 - *Datos abiertos con 33 por ciento.*
 - El cumplimiento promedio en datos abiertos de los 34 legislativos del país fue de 0.3 por ciento en 2015.
 - *Conflicto de interés con 29 por ciento.*
 - El principio 9 sobre conflictos de interés es el de menor cumplimiento por parte de la Asamblea Constituyente, pues observó dos de los nueve elementos que lo conforman: la presentación de declaraciones de intereses de las y los legisladores y que éstas fueran públicas. Pese al cumplimiento de 29%, hay que resaltar que es el primer Legislativo en México que publica declaraciones de intereses.
 - La Constituyente no reguló el cabildeo ni publicó la lista de cabildeos, no previó excusarse de participar en procesos parlamentarios en los que hubiera un potencial conflicto de interés, no se rigió por ningún código de conducta ex profeso ni se registraron conflictos de interés ante la Mesa Directiva.
 - Cabe resaltar que el promedio de cumplimiento del principio de conflicto de interés en los 34 legislativos del país fue de 16% en 2015, por lo que la Constituyente casi duplicó en cumplimiento. Sin embargo, los elementos básicos están muy por debajo de lo deseable, sobre todo porque es información que se requiere para prevenir y detectar potenciales actos de corrupción.
 - *Estado abierto.* Las y los diputados constituyentes establecieron que el Congreso de la Ciudad de México se rigiera por los principios de parla-

María del Carmen Nava Polina

mento abierto, como lo señala el numeral 4 del apartado A del artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México.¹¹

- Con estas disposiciones, el texto constitucional de la capital del país queda como referencia al ser la primera Constitución de México que establece el parlamento abierto y el gobierno abierto –para el Poder Ejecutivo local– como obligaciones públicas que se han de cumplir.

5. Conclusión

Los retos de la aplicación de los elementos de parlamento abierto que buscan abonar a la legitimidad de la representación son inagotables. Lo que es indudable es que la representación legislativa sin apertura no cabe más en democracia y para lograrla se requiere de un marco legal que permita la exigibilidad de la información y la apertura, pero también de acciones concretas para implementarlas, así como de usuarios que verifiquen y analicen la información generada.

En tal sentido, la implementación del parlamento abierto en la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México se enfrentó a distintos factores: a una coordinación de transparencia y parlamento abierto proveniente de la sociedad civil, con lo que escapó de la estructura jerárquica tradicional de una área legislativa técnica; a no contar con una estructura adecuada ni recursos suficientes para operar con idoneidad, y a no tener un sitio web que albergara la información recabada.

Sin embargo, hay que reconocer que contamos con información de principio a fin de las actividades de un Legislativo cuya única actividad fue aprobar la Constitución de la capital del país. Fue la primera asamblea que experimentó la implementación de los principios de parlamento abierto; observó 65% de cumplimiento de los elementos básicos, con lo que se colocó como puntera frente al resto de los legislativos en México.

¹¹ Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* y en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 5 de febrero de 2017, disponible en <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470989&fecha=05/02/2017>, página consultada el 4 de julio de 2019.

El Constituyente de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México y el parlamento abierto

Termino con recordar que en la Semana Internacional de Transparencia Legislativa, que se desarrolló del 15 al 25 de septiembre 2014, la comunidad internacional de organizaciones de monitoreo parlamentario hicimos un llamado a los parlamentos nacionales del mundo para que *convirtieran* su información parlamentaria en abierta por defecto –*open by default*–. De acuerdo con la Declaración sobre la Transparencia Parlamentaria, *abierta por defecto* implica la publicación proactiva de datos, en formatos abiertos y estructurados, y de forma gratuita.

“Creemos que ha llegado el momento en que los parlamentarios alrededor del mundo fortalezcan sus roles como representantes elegidos por y para el público, y asuman que las nuevas tecnologías de la información están transformando el modo en el que las sociedades se conectan, se comunican y se gobiernan”, refiere la carta que entonces enviamos a congresos y legisladores.

Cabe agregar que “*los parlamentos acumulan información no para su consumo como destinatarios últimos, sino en su capacidad de servidores del bien común, y por lo tanto esta información pertenece a los ciudadanos*”. Es la premisa fundamental del parlamento abierto y es preciso recordarlo.

Confiamos en que la experiencia de la Asamblea Constituyente –con sus restricciones y alcances– sea útil para impulsar e implementar la tan indispensable y tristemente postergada apertura del resto de los 34 legislativos del país.

6. Referencias

Acuerdo de la Mesa de Consulta, por el que se propone al Pleno la designación de los órganos técnicos y administrativos de apoyo a los trabajos de la Asamblea, de conformidad con el numeral 1 del artículo 54 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México el 16 de noviembre de 2016, disponible en <<http://gaceta.diputados.gob.mx/ACCM/GP/20161116-I.pdf>>, página consultada el 27 de octubre de 2017.

Acuerdo de la Mesa Directiva de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, por el que se proponen al Pleno disposiciones generales por el que

María del Carmen Nava Polina

se integra el Comité de Transparencia de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México y se habilita a la Unidad de Transparencia y Parlamento Abierto como Unidad de Transparencia, publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México el 22 de diciembre de 2016, disponible en <<http://gaceta.diputados.gob.mx/ACCM/GP/20161222-I.pdf>>, página consultada el 15 de diciembre de 2017.

Acuerdo del Comité de Transparencia, por el que se aprueba el formato final de declaración de intereses que deben presentar las y los integrantes de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México el 10 de enero de 2017, disponible en <<http://gaceta.diputados.gob.mx/ACCM/GP/20170110.pdf>>, página consultada el 27 de octubre de 2017.

Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, “Declaración de intereses”, 2017, disponible en <<https://drive.google.com/drive/folders/0B0qv5e2iqGvoQUhCN2dzc0RxMHM>>, página consultada el 27 de octubre de 2017.

———, “Versión estenográfica de la sesión del jueves 22 de diciembre de 2016”, disponible en <<http://gaceta.diputados.gob.mx/ACCM/VE/20161222.html#comus>>, página consultada el 27 de octubre de 2017.

———, “Versión estenográfica de la sesión del martes 10 de enero de 2017”, disponible en <<http://gaceta.diputados.gob.mx/ACCM/VE/20170110.html>>, página consultada el 27 de octubre de 2017.

———, “Versión estenográfica de la sesión del viernes 30 de septiembre de 2016”, disponible en <<http://gaceta.diputados.gob.mx/ACCM/VE/20160930.html>>, página consultada el 13 de diciembre de 2017.

Aviso por el que se da a conocer de manera íntegra el Acuerdo por el que se modifica el dictamen de la tabla de aplicabilidad de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México que le servirá de apoyo para la publicación de las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de internet, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 26 de diciembre de 2016, disponible en <http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/ea77bc597cc39d358cf7efc21853f808.pdf>, página consultada el 14 de diciembre de 2017.

Cebrián Zazurca, Enrique, “Las Cortes de Aragón como parlamento abierto: los mecanismos de participación ciudadana en los procedimientos parlamenta-

El Constituyente de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México y el parlamento abierto

rios”, en *Estudios de Deusto*, vol. 65, núm. 2, Universidad de Deusto, julio-diciembre de 2017, disponible en <<http://revista-estudios.revistas.deusto.es/article/view/1374/1673>>, página consultada el 1 de marzo de 2018.

Comunicación de la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto, mediante la cual se difunden los elementos básicos de parlamento abierto, publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México el 25 de noviembre de 2016, disponible en <<http://gaceta.diputados.gob.mx/ACCM/GP/20161125.pdf>>, página consultada el 1 de marzo de 2018.

Comunicación de la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto, mediante la cual se difunden los elementos básicos de parlamento abierto, publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México el 3 de diciembre de 2016, disponible en <<http://gaceta.diputados.gob.mx/ACCM/GP/20161203-1.html#Comunicaciones>>, página consultada el 27 de octubre de 2017.

Comunicación de la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto, sobre la generación de archivos electrónicos de la información de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México el 18 de enero de 2017, disponible en <<http://gaceta.diputados.gob.mx/ACCM/GP/20170118.pdf>>, página consultada el 1 de marzo de 2018.

Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* y en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 5 de febrero de 2017, disponible en <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470989&fecha=05/02/2017>, página consultada el 4 de julio de 2019.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de febrero de 1917, disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_201219.pdf>, página consultada el 17 de enero de 2020.

Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, *Informe final de la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto*, México, 2017, disponible en <<https://drive.google.com/file/d/0B0qv5e2iqGvoQzZEB0xhcU1vQkk/view>>, página consultada el 27 de octubre de 2017.

María del Carmen Nava Polina

Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de enero de 2016, disponible en <http://www.dof.gob.mx/avisos/2480/SG_290116_vesp/SG_290116_vesp.html>, página consultada el 1 de diciembre de 2017.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de mayo de 2015, disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_223_27may15.pdf>, página consultada el 27 de octubre de 2017.

Grupo de organizaciones que impulsan la Alianza para el Parlamento Abierto, *Diagnóstico de Parlamento Abierto en México*, México, 2015, disponible en <<https://www.parlamentoabierto.mx/wp-content/themes/parlamentoabierto/data/Diagn%C3%B3stico%20de%20Parlamento%20Abierto.pdf>>, página consultada el 27 de octubre de 2017.

“Iniciativa #3de3”, disponible en <<http://tresdetres.mx/>>, página consultada el 15 de diciembre de 2017.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 6 de mayo de 2016, disponible en <<http://www.infodf.org.mx/documentospdf/Ley%20de%20Transparencia,%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20y%20Rendici%C3%B3n%20de%20Cuentas%20de%20la%20Ciudad%20de%20M%C3%A9xico.pdf>>, página consultada el 27 de octubre de 2017.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 18 de julio de 2016, disponible en <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA.pdf>>, página consultada el 27 de octubre de 2017.

Nava Polina, María del Carmen, “Reacción legislativa al parlamento abierto en México”, conferencia dictada durante el Seminario de Transparencia Legislativa 2016. Hacia un Modelo de Parlamento Abierto en México, Senado de la República, 7 de noviembre de 2016, disponible en <<http://www.canaldelcon>

El Constituyente de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México y el parlamento abierto

greso.gob.mx/vod/reproducir/1_tf2bzs9p/Seminario_de_Transparencia_Legislativa_2016._Hacia_un_modelo_de_Parlamento_Abierto._Panel_II>, página consultada el 27 de octubre de 2017.

Open Government Partnership's Legislative Openness Working Group, *Common Ethical Principles for Members of Parliament*, 2015, disponible en <https://drive.google.com/file/d/0ByP1nXAlz_meNFhLTFgxNIVtTVk/view>, página consultada el 27 de octubre de 2017.

OpeningParliament.org, *Declaración sobre la Transparencia Parlamentaria*, 2012, disponible en <<https://www.openingparliament.org/static/pdfs/spanish.pdf>>, página consultada el 27 de octubre de 2017.

Padrón de Sujetos Obligados Supeditados al Cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 2016, disponible en <http://www.jap.org.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=6081&Itemid=>, página consultada el 27 de octubre de 2017.

Plan de trabajo de la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto y formato para la declaración de intereses de los constituyentes, publicado en la *Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México* el 22 de diciembre de 2016, disponible en <<http://gaceta.diputados.gob.mx/ACCM/GP/20161222-II.html>>, página consultada el 27 de octubre de 2017.

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México* el 30 de septiembre de 2016, disponible en <<http://gaceta.diputados.gob.mx/ACCM/GP/20160930-III.pdf>>, página consultada el 27 de octubre de 2017.

Robles, Johana, y Gerardo Suárez, “Poder Judicial de CDMX va contra transparencia”, en *El Universal*, México, 4 de marzo de 2017, disponible en <<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/cdmx/2017/03/4/poder-judicial-de-cdmx-va-contra-transparencia>>, página consultada el 27 de octubre de 2017.

“Tablas de aplicabilidad”, disponible en <<https://goo.gl/JiE3At>>, página consultada el 17 de enero de 2020.

María del Carmen Nava Polina

Visión Legislativa, “Declaración de Lanzamiento de la Alianza para el Parlamento Abierto en México”, 22 de septiembre de 2014, disponible en <<http://visionlegislativa.com/declaracion-de-lanzamiento-de-la-alianza-para-el-parlamento-abierto-en-mexico-22sep14/>>, página consultada el 27 de octubre de 2017.

———, “Llamado internacional a la apertura legislativa”, 15 de septiembre de 2014, disponible en <<http://visionlegislativa.com/llamado-internacional-a-la-apertura-legislativa-15sep14/>>, página consultada el 1 de marzo de 2018.

———, “Valoración de Parlamento Abierto de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México”, 5 de marzo de 2018, disponible en <<http://visionlegislativa.com/valoracion-de-parlamento-abierto-de-la-asamblea-constituyente-de-la-ciudad-de-mexico-5mzo18/>>, página consultada el 17 de enero de 2020.